ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS PARCIAL	FECHA 28/01/2025
CONTRATO No.	026-00-A-COFAC-DILOA-2024
FECHA SUSCRIPCIÓN	30/05/2024
OBJETO DEL CONTRATO	El servicio de sostenibilidad operacional de los equipos, bancos y herramientas de medición de todas las unidades de la Fuerza Aérea Colombiana, mediante calibración, mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo anexo técnico, excepto los contenidos en el contrato 104-00-ACOFAC-DILOA-2023 (vigente).
FORMA DE PAGO	Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: Se pagará con corte el día 28 de cada mes, para ser cancelado dentro de los 60 días siguientes al corte de facturación; previa presentación de factura, acta de recibo parcial de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, constancia de aportes a seguridad social, parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. Lo facturado en el mes de noviembre se cancelará con cargo al PAC del mes de Diciembre y/o Cuentas por Pagar vigencia 2024, para ser cancelado dentro del primer trimestre del año 2025. Notas: Nota 1. El pago al contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, quien validará que los servicios hayan sido prestados, facturados y recibidos a satisfacción, y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. Nota 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema

<table>
<tr><td></td><td>de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114- 1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 5. En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 6. El pago del contrato se realizará en pesos colombianos.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>UNION TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO</td></tr>
<tr><td>INTERVENTOR</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">SUPERVISOR ADMINISTRATIVO PRINCIPAL</td></tr>
<tr><td colspan="2">TE ASTAIZA COLLAZOS JUAN FERNANDO</td></tr>
<tr><td colspan="2">SUPERVISOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE</td></tr>
<tr><td colspan="2">TE BARRERA VALBUENA MARCELA JOHANA</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR TECNICO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>ST FERNANDEZ LOPEZ ANDRES</td><td>PRINCIPAL CACOM 1</td></tr>
<tr><td>AT TELLEZ RAMIREZ LUIS MIGUEL</td><td>SUPLENTE CACOM 1</td></tr>
<tr><td>TE MARTINEZ HERRERA ANDRES LEONARDO</td><td>PRINCIPAL CACOM 2</td></tr>
<tr><td>TE LOPEZ MONSALVE SAMUEL</td><td>SUPLENTE CACOM 2</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	TE ORTIZ MIELES DAVID ALEJANDRO	PRINCIPAL CACOM 3
	ST JOYA GUTIERREZ CAMILO ANDRES	SUPLENTE CACOM 3
	T3 VARGAS JIMENEZ JOHAN NICOLAS	PRINCIPAL CACOM 4
	T4 CALDERON ZAMBRANO NINI VALENTINA	SUPLENTE CACOM 4
	CT CORREA MURCIA PAULO CESAR	SUPLENTE CACOM 5
	T2 IBAÑEZ CALDERON CARLOS RAFAEL	PRINCIPAL EMAVI
	T3 HURTADO CALDERON JUAN DAVID	SUPLENTE EMAVI
	MY GOMEZ MALDONADO CAROL VIVIANA	PRINCIPAL CATAM
	CT PUPIALES OBANDO YESID ERNESTO	SUPLENTE CATAM
	ST BAZURDO CASTAÑEDA JUAN	PRINCIPAL CAMAN
	TJ HERNANDEZ CIFUENTES JAIR AUGUSTO	SUPLENTE CAMAN
	T3 JIMENEZ OCHOA OSCAR DAVID	PRINCIPAL GACAS
	T2 GARCIA LOAIZA LUIS ALBERTO	SUPLENTE GACAS
	T1 FIGUERO COLMENRES WILMER FABIAN	PRINCIPAL JETIC
	T3 ENCISO MORENO DANIEL HORACIO	SUPLENTE JETIC
	AT PISCO CIFUENTES JUAN SEBASTIAN	PRINCIPAL SUBCE
	T4 BOTERO OROZCO DUBAN URIEL	SUPLENTE SUBCE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.229.019.828,17	
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	La ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 29 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero	
FECHA DE INICIO	07/06/2024	
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A	

FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/09/2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	ADICIONAR ELCONTRATO EN $600.000.000,00 Y MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA AL 0/12/2024.
FORMA DE PAGO	Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: Se pagará con corte el día 28 de cada mes, para ser cancelado dentro de los 60 días siguientes al corte de facturación; previa presentación de factura, acta de recibo parcial de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, constancia de aportes a seguridad social, parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. Lo facturado en el mes de noviembre se cancelará con cargo al PAC del mes de Diciembre y/o Cuentas por Pagar vigencia 2024, para ser cancelado dentro del primer trimestre del año 2025. Notas: Nota 1. El pago al contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, quien validará que los servicios hayan sido prestados, facturados y recibidos a satisfacción, y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. Nota 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114- 1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha

	situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Nota 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Nota 4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 5. En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. Nota 6. El pago del contrato se realizará en pesos colombianos.
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	20/12/2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 1.829.019.828,17
CONTRATO MODIFICATORIO No. 2	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/12/2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Realizar reducción del presupuesto del contrató en un valor de $ 61.306.883,61 y establecer una reserva presupuestal por valor de $ 280.345.000,00
FORMA DE PAGO	Modificar el numeral 3 Forma de pago del primer modificatorio así: **Pago parcial:** por la suma de $ 420.437.944,56 con cargo al PAC DEL MES DE DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2024, PARA SER CANCELADO DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2025, con corte de facturación 20 de diciembre de 2024. **Saldo:** por la suma de $ 280.345.000,00 del recurso 10 para ser constituido en RESERVA PRESUPUESTAL pagadero con cargo al PAC MARZO 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	Modificar la Cláusula 4 - Plazo ejecución del contrato del primer modificatorio en el sentido de establecer que el servicio

	objeto del contrato se recibirá a más tardar el 31 de enero de 2025.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$1.767.712.944,56.
CONTRATO MODIFICATORIO No. 3	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/01/2025
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Modificación forma de pago de la reserva presupuestal
FORMA DE PAGO	Se modifica parcialmente la Cláusula tercera Forma de Pago del segundo modificatorio al contrato principal, en el sentido de establecer que el saldo del contrato, es decir la suma de $280.345.000,00 del recurso 10 constituido en RESERVA PRESUPUESTAL se pagará de la siguiente manera: PAC MARZO: $ 98.145.000 PAC JULIO: $ 182.200.000
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	Modificase parcialmente la Cláusula 4 - Plazo ejecución del segundo modificatorio al contrato principal en el sentido de establecer un nuevo plazo así: El plazo de ejecución del contrato se extenderá hasta el 16 de mayo de 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$1.767.712.944,56.

En Bogotá D.C, el día 28 del mes de Enero del 2025, el señor Coronel Carlos Alberto Gutiérrez Suarez en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Teniente Astaiza Collazos Juan Fernando en su calidad de supervisor por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA** y la señora Claudia Milena González Duarte en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Grupo Metrológico Colombiano ; efectúan el correspondiente recibo parcial de los servicios correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**

A corte 28 de Enero del 2025 se recibieron los siguientes equipos

DESCRIPCION	PN	SN	UNIDAD

REFERENCE PRESSURE MONITOR	3122851	2472	CAMAN METROLOGIA
MULTIPRODUCT CALIBRATOR	5500A	6785018	CAMAN METROLOGIA
AMPLIFIER, WIDEBAND POWER	7500	IP2878R	CAMAN METROLOGIA
MULTIPLICADOR DE TORQUE	DPT2500	842	CAMAN
HALL EFFECT GAUSS / TESLA METERS	5170	1223063	EMAVI

A continuación, se deja evidencia de la recepción del equipo y su valor según la oferta comercial

DESCRIPCION	SN	VALOR	FOTO
REFERENCE PRESSURE MONITOR	2472	$ 18.100.000	
MULTIPRODUCT CALIBRATOR	6785018	$ 29.750.000	
AMPLIFIER, WIDEBAND POWER	IP2878R	$ 23.800.000	

MULTIPLICADOR DE TORQUE	842	$ 21.495.000	
HALL EFFECT GAUSS / TESLA METERS	1223063	$ 5.000.000	

DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
Andrés Almanza	Coordinador	N/A

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: X Valor del incremento: $_____(Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

SI: ____NO: X Años a incrementar: _____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

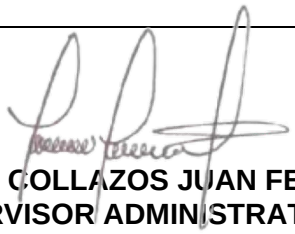
SI____NO: X

*****Esta información debe guardar relación con la registrada en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.229.019.828,17	
VALOR ADICIÓN	$ 600.000.000,00	
VALOR REDUCCION	$ 61.306.883,61	
VALOR FINAL CONTRATO	$ 1.767.712.944,56	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$ 0	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC SEPTIEMBRE Y/O OCTUBRE	$ 253.300.000,00	FACTURA UT100
SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE Y/O NOVIEMBRE	$ 277.100.000,00	FACTURA UT101
TERCER PAGO PARCIAL PAC NOVIEMBRE	$ 111.980.000,00	FACTURA UT103
CUARTO PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE	$ 424.550.000,00	FACTURA UT104
QUINTO PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2024 PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2025	$ 420.437.944,56	FACTURA UT106
SEXTO PAGO PARCIAL PAC MARZO 2025 RESERVA PRESUPUESTAL	$ 98.145.000	FACTURA UT107
SALDO	**$ 182.200.000**	

OBSERVACIONES
N/A

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	

 **CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE** **REPRESENTANTE LEGAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO**	 **TE ASTAIZA COLLAZOS JUAN FERNANDO** **SUPERVISOR ADMINISTRATIVO**
 **CR CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ** **ORDENADOR DEL GASTO**	